



PROVIDENCIA, 10 ENE. 2024

EX.N° 58 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.026 de 27 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N°76.504.799-4, la propuesta pública para la contratación de la obra "REHABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE".
- 3.- Que, Decreto Alcaldicio EX.N° 1666 de 10 de noviembre de 2023, se sustituye el punto N°2, ITEM AUMENTO DE OBRA N°1, del Decreto Alcaldicio EX. N°547 de 3 de mayo de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes el Contrato N°167 de fecha 20 de noviembre de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT.N°76.504.799-4, respecto de la propuesta pública para la contratación de la obra denominada "REHABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1666 de fecha 10 de noviembre de 2023:

"CONTRATO

"REHABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA

En Providencia, a 20 de noviembre de 2023 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N°76.504.799-4, representada legalmente por don GASTÓN ALEJANDRO GUERRA PEDREROS, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Capitán Ignacio Carrera Pinto N°4646 Depto. J1, comuna de Macul, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.026 de 27 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N°76.504.799-4, la propuesta pública para la contratación de la obra "REHABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE", adquisición mercado público ID 2490-34-LR22; que, según lo indicado en el Memorandum N°19.410 de 18 de octubre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales; finalmente, según lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1666 de 10 de noviembre de 2023, se sustituye el punto N°2, ITEM AUMENTO DE OBRA N°1, del Decreto Alcaldicio EX. N°547 de 3 de mayo de 2023, por el siguiente:

ITEM	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
AUMENTO DE OBRA N° 1	
1.- ACTUALIZACIÓN PROYECTO ELECTRICO	
1.1.- Centro de enchufe de fuerza o servicio (Item 22.9.1)	UF19,02.-
1.2. - Enchufes Dobles 16ª (Item 22.11.3)	UF6,00.-
1.3.- Suministro e instalación LG-01 (Item 22.5.1)	UF67,20.-

CH4

f



1.4.- Barras de cobre (Item 22.3.4)	UF21,36.-
1.5. - Interruptores automáticos generales (Item 22.3.5)	UF23,75.-
1.6. - Bornes (Item 22.3.8)	UF 1,87.-
1.7.- Cableado (Item 22.4)	UF17,02.-
1.8.- Tablero general (Item 22.3.1)	UF94,97.-
1.9. - Bandejas Portaconductoras Metálica (Item 22.6.2)	UF36,32.-

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°547 de 3 de mayo de 2023.-

TERCERO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Gastón Alejandro Guerra Pedreros consta de Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con fecha 8 de agosto de 2022, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

El presente Contrato fue firmado con fecha 20 de noviembre de 2023, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **GASTÓN ALEJANDRO GUERRA PEDREROS**, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

X¹⁵
CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales